

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE  
LA SOCIEDAD MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A.**

**Expediente 201915**

## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL GASTO

### EXPEDIENTE 201915

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que con fecha 9 de marzo de 2018 tuvo lugar la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE de 26 de febrero de 2014 (BOE NÚM. 272, de 9 de noviembre de 2017). Dicha normativa obliga, dependiendo de la cuantía de la contratación, a establecer procedimientos de contratación que garanticen los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

**SEGUNDO.-** Que para el desarrollo de la actividad de Murcia Alta Velocidad, S.A. es preciso disponer del Servicio de Prevención Ajeno en varias especialidades, en cumplimiento de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las especialidades a concertar son las siguientes:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología Aplicada

**TERCERO.-** Que es intención de Murcia Alta Velocidad, S.A. proceder a la licitación del servicio mediante un procedimiento abierto simplificado.

**QUINTO.-** Que el valor estimado del contrato por Murcia Alta Velocidad, S.A. para el servicio anteriormente mencionado, y para un plazo de **3 años** más posibilidad de **2 años prorrogables** hasta poder llegar a un total de **5 años**, es de **1.250 €** (IVA excluido).

En Murcia a 14 de junio de 2019

Relación de cargos firmantes		
Propone	Firma: Álvaro Gil Torrano	Cargo: Jefe de Oficina Técnica
Aprueba	Firma: Penélope Mérida Leal	Cargo: Directora Gerente